

Legislación Nacional

Decreto 553/2005 ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES PODER EJECUTIVO NACIONAL Dase por designado Auditor Interno del mencionado organismo autárquico descentralizado de la órbita de la Secretaría de Turismo. Bs.As., 30/5/2005 VISTO el Expediente N° 966/2004 del registro de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, organismo autárquico descentralizado que actúa en la órbita de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, las Leyes N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y N° 25.967 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2005 y los Decretos Nros. 971 de fecha 6 de mayo de 1993, 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y 601 de fecha 11 de abril de 2002, y CONSIDERANDO: Que por imperativo del artículo 101 de la Ley N° 24.156, la autoridad superior de cada jurisdicción o entidad dependiente del PODER EJECUTIVO NACIONAL será responsable del mantenimiento de un adecuado sistema de control interno. Que por el Decreto N° 971/93 se crea en cada una de las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional el cargo de Auditor Interno, de carácter extraescalafonario, que será designado por Resolución de la autoridad máxima del Organismo. Que por Resoluciones Nros. 11/2000, 151/2000 y 161/2002 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION se establecieron los requisitos a los que debe ajustarse el perfil de Auditor Interno, así como la nómina de incompatibilidades, inhabilitaciones y conflictos de intereses que obstan al ejercicio de dicha función. Que, dada la renuncia presentada por el Auditor Interno de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES a partir del 1° de noviembre de 2004, corresponde la designación de un nuevo Auditor Interno a efectos de instrumentar el control interno en procura de los objetivos de economía, eficiencia y eficacia de la gestión. Que el referido Organismo propone la designación en el cargo de Auditor Interno del Doctor D. Alejandro Pablo MANZANO (D.N.I. N° 17.635.831), quien reúne las condiciones de idoneidad, solvencia técnica y experiencia necesarias para el desempeño del referido cargo y declara bajo juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales que vedan el acceso al mismo. Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION se ha expedido favorablemente con relación a los antecedentes de la persona propuesta, según lo establece el artículo 4° del Decreto N° 971/93. Que por la Ley N° 25.967 se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS. Que mediante el Decreto N° 491/2002 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada o descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que la presente medida no excede los créditos asignados por la Decisión Administrativa N° 1/2005, distributiva del Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2005, ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, expidiéndose favorablemente. Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1°, de la CONSTITUCION NACIONAL y del artículo 7° de la Ley N° 25.967, y conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/2002. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por designado a partir del 1° de noviembre de 2004, en el cargo de carácter extraescalafonario de Auditor Interno de la ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES, organismo autárquico descentralizado que actúa en la órbita de la SECRETARIA DE TURISMO de la PRESIDENCIA DE LA NACION, al Doctor D. Alejandro Pablo MANZANO (D.N.I. N° 17.635.831). ARTICULO 2° — Instrúyese al señor Jefe de Gabinete de Ministros a proceder al descongelamiento del cargo consignado en el artículo precedente. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto de la Entidad 107 ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández.